

Utilidad de estas Proposiciones, así la facilidad en executarlas, es manifesta; pues como he dicho arriba, no es menester mas, que la Voluntad firme, y constante de V. M. para sacar el fruto de ellas, y restituir su Casa à su primer Lustre.

CAPITULO VIII.

DEL CONSEJO DEL PRINCIPE.

SECCION I.

QUE MVESTRA, QUE LOS MEJORES Principes tienen necesidad de vn buen Consejo.

Consejo.

Nada ha de hazer vn Rey sin Cosejo. Yerra el mas Sabio, si es presumido. No consultaron, y se perdieron, los dos primeros Reyes de el Mundo: El primer Angel en el Emphyreo: el primer Hombre en el Parayso. Quien no consulta bien, rige mal, por mas, que sepa, por mas, que alcance. Nos quiere Dios à los Hombres, humildes. Ninguno, solo lo alcanza todo. Vale por muchos, quien se aconseja con muchos.

NO es pequeña Question entre los Politicos, si el Principe, que se gobierna en su Estado por su Cabeça, es mas de defear, que, el que no fiandose tanto en sus Luzes, defiere mucho à su Consejo, y no haze cosa sin su Parecer?

Se pudieran hazer volumenes enteros de las Razones; que se pueden poner delante por vna parte, y por otra; mas restando esta Question, en el hecho particular, que me obliga à referirla en este

lu-

lugar, despues de aver preferido el Principe, que obra mas por su Consejo, que por su juyzio proprio, al que aventaja su Cabeça à todas las de sus Consejeros; no puedo dexar de dezir, que así como el peor Gobierno es aquel, que no tiene mas Tribunal, que la Cabeça de vn Principe, que, siendo incapaz, es tan presumido, que no haze caso de algun Consejo; así el mejor de todos es aquel, cuyo principal Movimiento està en el Espiritu del Soberano, que, aunque capaz de obrar por si mismo, tiene tanta Modestia, y juyzio, que no haze cosa sin buen Parecer, fundado en este Principio, que no ve vn Ojo tan claramente, como muchos.

Fuera de que la Razon haze conocer la Solidez de esta Decisión; la Verdad me obliga à dezir, que la experiencia me ha dado tal conocimiento, que no le podrè callar, sin hazerme fuerça à mi mismo.

Vn Principe capaz es vn gran Theodoro en vn Estado. Vn Consejo Sabio, y tal, como lo deve ser, no lo es menor; mas el Concierto de los dos juntos es inestimable: pues del depende la felicidad de los Estados.

Es cierto, que los Estados mas dichosos son aquellos, donde los Principes, y los

Dicha.

Pende la Dicha de los Estados, de vn Rey capaz, y vn Consejo Sabio.

Carlo 111

los Consejeros son los mas Sabios.
Es cierto tambien, que se hallan pocos Principes, que puedan solos gobernar sus Estados; y demas de esto, aunque huviera muchos, no lo devieran hazer

Rey.
No deve vn Rey gobernar por si solo, por Entendido, y Sabio, que sea. Se ha de servir de varios Ministros. Dios, con ser Dios, quiere obrar por ellos.

La Omnipotencia de Dios, su infinita Sabiduria, y su Providencia no impiden, que se sirva, en lo que pudiera hazer por solo su Querer, del Ministerio de las causas segundas: y por consiguiente los Reyes, cuyas Perfecciones tienen terminos, en lugar de ser infinitas, cometieran una falta notable, si no figuieran su Exemplo.

Pero no estando en su Poder, como en el de Dios, suplir las faltas de aquellos, de quien se sirven; deven tener sumo cuidado de escogerlos los mas perfectos, y mas cabales, que puedan.

Muchas Prendas se requieren para hazer vn buen Consejero perfecto. Mas sin embargo se pueden reducir à quatro, conviene à saber, à la Capacidad, à la Fidelidad, al Valor, y à la Aplicacion, que comprehenden otras muchas.

Ministros.
Ha de escoger el Rey muy perfectos Ministros. Si no lo son, causan males crecidos. Hn de tener ventajosa Prendas. Destruyen à sus Señores sin ellas: Vn buen Consejo conserva vn Reyno: y vn mal Consejo suele quitarlo. Por el perdió Abtalon la Corona.

Consejero.
Las Prendas principales de vn Consejero perfecto son quatro: Capacidad, Fidelidad, Aplicacion, y Valor.

SECCION II.

QUE REPRESENTA, OVAL DEVE ser la Capacidad de vn buen Consejero.

LA Capacidad de los Consejeros no requiere vna suficiencia afectada. No ay cosa mas peligrosa para el Estado, que los que quieren gobernar los Reynos por las Maximas, que sacan de sus Libros. Frequentemente los arruinan totalmente por este medio: por que lo passado no se refiere à lo Presente; y la Constitucion de los Tiempos, de los Lugares, y de las Personas es diferente.

Requiere solamente Bondad, y Firmeza de Espiritu, Solidez de Juyzio, verdadero Manantial de la Prudencia, Tinte razonable de las Letras, Conocimiento General de la Historia, y de la Constitucion presente, de todos los Estados del Mundo, y particularmente, de aquel, en que se està.

Dos cosas ay principalmente, que considerà este Proposito.

La primera, que los mayores Espiritus

Suficiencia.
No basta la Suficiencia afectada: es necesaria la verdadera. Es falsa aquella, y así es inútil. Es vna vana Pintura, de sombra.

Que Consejeros ay, que lo tengan?

Ingenios.
Mas dañan, que aprovechan los Ingenios muy grandes, si no proceden con gran Cordura, y sosiego. Algunos muy furiles han arruinado los Reynos. Son los muy díficilcurfivos, pocas vezes, Constantes. Ya aprueban vno, ya eligen otro: en nada estables: en nada firmes.

Ligereza.
No dañan menos la ligereza notable, que la Malicia defendenada, para el Gobierno de los Grandes Estados. Por la Primera, dexa de executarfe lo bueno; por la Segunda, se promueve lo malo. Por vna, y otra se pierde todo. Es menester pèfar muy despacio; pero executar presto.
Juizio.
No basta Ingenio para regir con acierto: es menester maduro Juizio. Sin èl se yerra, y se turba todo. No es el Gobierno para los Locos.

tus fon mas Peligrosos, que Viles en el Manejo de los Negocios. Si no tienen mucho mas Plomo, que Açoque, no valen nada para el Estado.

Ay algunos, que son Fertiles en Invençiones, y Abundantes en Pensamientos, mas tan Variables en sus Desígnios, que los de la Tarde, y los de la Mañana son siempre diferentes; y tienen tan poca cõfistencia, y eleccion en sus Resoluçiones, que del mismo modo mudan las Buenas, que las Malas, y no estàn nunc constantes en alguna.

Puedo dezir con Verdad, como quien lo sabe por experiencia, que la Ligereza de tales Hombres no es menos arriesgada en la Administracion de los Negocios Publicos, que la Malicia de otros muchos.

Ay mucho, que temer de los Espiritus, cuya Viveza està acompañada de poco Juyzio: y quando los que se aventajan en la Parte Juyziola, no tuvieran grande extension, no dexarian de poder ser Vtiles à los Estados.

La segunda Observacion, que se deve hazer en este Punto, es, que no ay cosa mas Peligrosa en vn Estado, que poner en grande Autoridad à ciertos Espiritus, que

que no tienen bastantes Luzes para gobernarfe à si mismos; y piensan sin embargo, que tienen demasiadas para necessitar de las de otro.

No pueden tomar vn buen Consejo de su Cabeça; ni seguir los Pareceres, de los que son capaces de darlos; y así cometen muy grandes Falas.

La Presuncion es vno de los Grandes Vicios, que puede vn Hombre tener en los Cargos Publicos: y si la Humildad no se requiere, en los que estàn destinados para el Gobierno de los Estados, la Modestia les es totalmente necessaria: pues es cierto, que, quanto es mayor vn Espiritu, tanto menos se halla algunas vezes Capaz de Compania, y de Consejo, Prendas, sin las quales, aquellos mismos, à quien la Naturaleza ha dado mas Luzes, son poco a proposito para los Gouernos.

Sin la Modestia los Grandes Espiritus son tan A mantes de sus Opiniones, que condenan à todas las otras, aunque sean mejores; y la Sobervia de su Constituçion Natural, junt a su Autoridad, los haze totalmente insufribles.

El mas Habil Hóbre del Múdo deve frecuentemete Escuchar los Pareceres, de los que èl piensa, que son menos habiles, q èl.

Presumidos.

Los Pretumidos gouernan mal. Ni tienen luz, ni quieren bulcarla: con que andan siempre palpando sombras. Ay de aquel Rey, que dexa el el Consejo: y ay de el Ministro, que no lo bulca.

Como es de la Prudencia del Ministro de Estado, hablar poco; así también es, escuchar mucho. De todas fuertes de Pareceres se hace Provecho. Los Buenos son vitales por sí mismos; y los Malos confirman à los Buenos.

En una palabra, la Capacidad de un Ministro de Estado requiere la Modestia; y si con esta Calidad, tiene Bondad de Espiritu, y Solidez de Juyzio, tendrá todo, lo que le es necesario.

SECCION III.

QUE REPRESENTA, QUAL DEVE ser la Bondad de un buen Consejero.

Vna cosa es ser Hombre de Bien, segun Dios; y otra, segun los Hombres.

El que tiene un Cuydado muy Particular de Observar la Ley de su Criador, está en los primeros Terminos; mas para estar en los segundos, es menester guardar, lo que prescribe el Honor de los Hombres.

Estas diferentes Bondades son de desear en los Consejeros de Estado; mas es

in-

incierto aun, que, el que tiene las Calidades, que se requieren en los del Mundo, tenga tambien ordinariamente, las que le hazen Hombre de Bien delante de Dios. Alguno podria tener un cuydado particular de reglar su Conciencia, segun la Voluntad de su Criador, que por estar privado de algunas de las Condiciones de esta Bondad, fuera menos proposito para el Ministerio Publico, que el que, teniendo las todas, estuviera sujeto à algunos Defectos Particulares, en materia de la Primera.

Mas como el Desfreglamiento de la Conciencia es la Verdadera Fuente de todas las Imperfecciones del Hombre, digo atrevidamente, que las dos Bondades, de que hablo, se requieren igualmente para la Perfeccion de un Consejero de Estado; y que no puede tener la segunda, si está desfigurado de la Primera.

En una Palabra, el Hombre de Estado deve ser Fiel à Dios, al Estado, à los Hombres, y à sí mismo; y lo será, si de mas de las Prendas expressadas arriba, está aficionado à lo Publico, y es Desinteresado en sus Consejos.

La Bondad de un Ministro Publico no supone una Conciencia tímida, y escru-

pu-

Consejeros de Estado.

El Consejero digno de Estado, deve lucir con dos Bondades insignes. Con una, que le haga Bueno para los Ojos Divinos: con otra, que le haga respetable para los Ojos humanos. Muchos carecen de la primera; muchos no respaldan con la segunda. Pocos las venen ambas à un Tiempo.

Ley de Dios.
Son ordinariamente contrarias la Ley de Dios, y las de los Hombres de el Mundo. Aquella, recta; y estas, torcidas.

Ha de ser Fiel à Dios, à su Rey, al Estado, y à sí mismo. Si à sí se falta, saltará à todos.

No ha de moverse por su Interès. Nunca aconseja bien el Interesado; porque le mira à sí, no, al Bien publico.

Ha de ser recto; no, escrupuloso. Ha de temer à Dios; no à los Hombrés. Nada haze bueno aquel, que los teme. Se pierde à sí: destruye los Reynos.

Miedo.

Es muy dañoso el Miedo imprudente. Este domina de ordinario en los Impios. Huyen, no aviendo, quien los perfiga. Perturbales su mala Conciencia.

Severidad.

No deve aver rigores injustos en los perfectos Consejeros de Estado; mas sí, se veridades prudentes. Si es menester, se han de mostrar inflexibles. De otra manera se doblará la Justicia, quiere dezir: dexará de averla. Sin Rectitud no puede tenerse.

Negocios.

Bien puede vn Buen Consejero de Estado, no descuidar de sus Negocios particulares, no haziendo daño alguno à los Públicos. Deve por estos abandonarlos à aquellos. Mas que à sí mismo, deve al Estado.

pulosa; al contrario, no ay cosa mas peligrosa para el Gobierno del Estado: pues así como, por la falta de Conciencia pueden suceder muchas Injusticias, y crueldades; así el Escrupulo puede producir muchas Inquietudes, e Indulgencias, Perjudiciales al Público; y es ce rrísimo, que, los que tiemblan en las cosas mas seguras, de miedo de perderse, pierden frequentemente los Estados, quando se pudieran salvar con ellos.

Como la Bondad del Consejero de Estado no se puede compadecer cõ cierto Rigor, q̄ es Compañero de la Injusticia; así no es contraria à la Severidad, de que ha menester vsar por necesidad en muchos lugares: al contrario la aconseja, y la prescribe algunas vezes, y obliga frequentemente à ser inexorable.

No impide, que vn Hombre pueda hazer sus Negocios, haziendo los del Estado: prohibele solamente, pensar en el, con perjuizio de los Interesses Públicos, que deve querer mas, que su propia Vida.

Esta Bondad no sufre en aquellos, que están empleados en los Negocios Públicos, cierta Bondad, que les impide defender atrevidamente, à los que tienen

Pre-

Pretensiones injustas: por el contrario quiere, que concediendose, lo que es Razonable, se niegue con firmeza, lo que no lo es.

No puedo passar en esta ocasion, sin dezir, lo que Fernando, Gran Duque de Florencia, que vivió en nuestro Tiempo, dezía à este Proposito, que queria mas à vn Hombre Sobornado, que à otro, de extrema da Facilidad, porque (añadia) el Sujeto Sobornado, no se puede siempre dexar ganar por sus Interesses, que no se encuentran siempre; mas el Facil se dexa llevar de todos, los que le instan; lo qual sucede tantas mas vezes, quanto se conoce, que no es capaz de resistir, à los que le combaten.

Esta Bondad requiere, que todos, los que se emplean en el Gobierno del Estado, vayan à vna; y que como obran por el mismo Fin, tengan el mismo Lenguage: de otra manera, si se halla alguno, que obrando bien en la realidad, hable mas flacamente, que los otros, para declinar la Embidia, fuera de q̄ no tendrá la Bondad requisita para Ministro de Estado, cargará de odio à aquellos, cuya Libertad de Palabras es correspondiente à la Firmeza de sus Acciones.

Consejero de Estado.

El Consejero cabal de Estado deve negar, quanto fuere injusto. Lo ha de medir con la Razon todo, para no etrar, concediendo, ò negando. En todo aciertan, los que se ajustan à ella.

Si fuere facil, será de gran perjuizio. Nada haze bueno, quien confes- ciente con todos.

Concordia.

Entre los que se emplean en gobernar vn Estado, es menester, que aya grã de Concordia. Si no la tienen, no obrarán cosa buena. Desharán vnos, lo que hazen otros. Aun en las vezes han de ser vni- formes. Han de sentir, y dezir lo mismo. La Division destruye los Reynos: mas la Concordia los establece, y conserva.

Ha-

Hallanse Hombres, cuya Virtud consiste mas en quejarfe de los Desordenes, que en remediarlos por el Establecimiento de vna buena Disciplina.

No son, los que Nosotros buscamos. No está la Virtud de estos mas, que en el Apariencia. Como no tiene Accion, que pueda servir, se diferencia poco del Vicio, que nada tiene, que no pueda dañar.

La Bondad de vn Consejero de Estado ha de ser Activa. Menos precia las quejas, y se aplica a los Efectos solidos, de que el Publico puede sacar Fruto.

Hallanse otros, que no teniendo cosa mas, que el Bien del Estado en la Boca, tienen una Ambicion tan desreglada en el Coraçon, que ningun Fin detiene sus Deseos; y nada los satisface, ni los contenta.

Otros passando adelante, no contentos con no estarlo jamás, convierten con hermosos Pretextos los Interesses Publicos en los suyos Proprios; y en lugar de conducir los Particulares por los Publicos, hazen con tanta Injusticia, como atrevimiento, todo lo contrario.

Tales Hombres están no solamente destituidos de la Bondad necessaria para el Empleo de los Negocios Publicos; mas

tam-

tambien son verdaderas Pestes en el Estado. Estos son los Javalies de la Escritura en la Viña llena de Vendimia, de que no solamente se hartan; mas destruyen, y talan todo lo demas.

Los que son vengativos por su Naturalza, que siguen antes sus Pasiones, que la Razon; y que en lugar de hazer eleccion de los Hombres por sola la Consideracion de su Capacidad, para las cosas, en que se les quiere emplear, los escogen solamente, porque los reconocen aficionados a sus Personas, y atados a sus Interesses, no se puede tampoco juzgar, que tienen la Bondad requisita para el Manejo de los Estados.

Si vn Hombre está sujeto a sus Venganças, ponerle en Autoridad, es, poner la Espada en la Mano de vn Furioso. Si sigue en sus Elecciones sus Aperitos; y no, la Razon, esto es, exponer al Estado a ser antes servido de Hombres de Favor, que de Merito; de adonde se seguirán muchos Inconvenientes.

El Hombre de Bien no ha de vengar jamás sus Injurias, mas, que quando saca Razon de las del Estado. Tampoco es menester, que se gobierne en la Vengança Publica, por los Interesses Particula-

res; y, si lo haze, que como, los que tienen vna Bondad Escrupulosa, obran frequentemente mal por vn Buen Principio, asi se puede dezir con Verdad, que obra bien por otro principio malo.

Consejero de Estado.
No ha de rendirse à Pasion alguna. Ha de ser superior à todas las Calumnias: Invulnerable para las Pesadumbres. Por nada se ha de apartar de lo juito.

Si la Bondad del Consejero de Estado requiere, que sea à la expericencia de todas fuertes de Interesses, y Pasioness; tambien requiere, que lo sea à la de las Calumnias; y que todas las Pesadumbres, que se le pueden dar, no le puedan quitar los brios para obrar bien.

Deve saber, que el Trabajo, que toma por el Publico, no es frequentemente reconocido de algun Particular; y que no es menester esperar otras Recompensas en la Tierra, más que las de la Fama, propria para pagar à las grandes Almas.

Deve saber tambien, que los grandes Hombres, que se ponen en el Gobierno de los Estados, son como, los que se condenan al suplicio, con esta diferencia solamente, que estos reciben las penas de sus Delitos, y aquellos, la de su Merito.

Deve saber de más de esto, que solo toca à las Grandes Almas servir fielmente à los Reyes, y sufrir la Calumnia, que los Perversos, y los Ignorantes imputan à los Hombres de Bien, sin disgusto, y sin

afloxar en el servicio, que están obligados à hazer les.

Deve saber aun, q la Condicion, de los que son llamados al Manejo de los Negocios Publicos, es muy digna de compasion. En lo que obran bien, la Malicia del Mundo disminuye la Gloria no pocas vezes, representandos, que se podia hazer mejor, aun quando es esto totalmente imposible.

Deve saber vltimamente, que, los que están en el Ministerio del Estado, están obligados à imitar à los Aftros, que por mas, que ladren los Perros, no dexan de alumbrarlos, y de seguir sus Cursos. Lo qual deve obligar à hazer tal menoscario de semejantes injurias, que su Bondad no pueda ser conmovida, ni apartada de caminar con firmeza à los Fines, que se propuso para el Bien del Estado.

SECCION IV.
QUE REPRESENTA, QUAL DEVE

ser el Coracon, y la Fortaleza de vn

Consejero de Estado.

El Valor, de que se trata aora, y no requiere, que vn Hombre sea atrevido hasta menoscopiar todos fuertes de peligros. No ay cosa más capaz

de perder los Estados. Está tan lexos de ser menester, que el Consejero de Estado se porte así; que por el contrario deve ir en casi todas las ocasiones à passo de Plomo, y no emprender cosa sin grande Consideracion, à tiempo, y à proposito.

Tambien está tan lexos de ser menester, que el Valor, que se requiere en el perfecto Consejero de Estado, le obligue à no pensar mas, que en las Cosas grandes, lo qual sucede frequentemente à las Almas mas elevadas, quando tienen mas Coraçon, que Juyzio; que por el Contrario, es totalmente necesario, que se abata à las medianas; aunque à la primera vista le parezcan inferiores à su Capacidad; porque frequentemente los grandes Desordenes nacen de pequeños principios, y los Establecimientos mas considerables tienen algunas vezes Principios, que parecen de ninguna Consideracion.

Mas el Valor, de que es la Question, requiere, que vn Hombre esté essento de flaqueza, y de miedo, que hazen, al que está prevenido de estos dos Defectos, no solamente incapaz de tomar buenas Resoluciones para el Bien Publico; mas tambien de executar, las que ha tomado.

Requiere cierto Fuego, que haze de-

Consejero de Estado.
De todo ha de cuidar el
Consejero de Estado: de
lo muy alto, y de lo muy
baxo. Pende lo Grande
de lo Pequeño: de lo
fumo lo fumo.

No ha de admitir fla-
queza, ni miedo. Nada
resuelve bien el medro-
so; nada executa, à su
tiempo, el flaco.

sear, y proseguir las Cosas altas con tanto Ardor, como el Juyzio las abraza con Sabiduria.

Requiere de mas de esto cierta Firmeza, que haze tolerar fuertemente las Verdades; y haze, que el Hombre no se vença, ni se mude en las mayores mudanças de la Fortuna.

Devese dar al Ministro de Estado vn honrado Estimulo de Gloria, sin el qual los mas Capaces, y los mas Hombres de Bien se están frequentemente sin señalarse por alguna Accion ventajosa al Publico.

Le ha de dar Fuerça de resistir sin perturbacion à las Envidias, à los Odios, à las Calumnias, y à todos los Revefes, que se enquentran de ordinario en la Administracion de los Negocios Publicos.

En fin ha de justificar en su Persona el dicho de Aristoteles, que en lugar de que el que es Flaco, se sirve de Artificio, y de Astucia; el que es Fuerte, menos precia lo vno, y lo otro juntamente, por la justa Confiança, que tiene en si mismo.

Es menester observar à este proposito, que ser Valiente, y ser Animoso no es una cosa misma.

La Valentia supone vna Disposicion

Ha de tener ardimento, y brio. De nada sirve, si es apagado.

Ha de ser Firme, Fuerte, Constante. En todos los Sucessos el mismo. Igual en todos los Accidentes.

Ha de tener en mucho la Gloria. Raro la busca, sino la aprecia. Raro la encuentra, sino la busca. Su Amor produce grandes Hazañas. De él procedieron las de Alexandro el Grande, y los demás, que celebra el Mundo.

No ha de aver mal, à que no resista. Ha de pillar las Calumnias, los Odios, las Maldiciones, y los Revefes.

No ha de valerse de Artificios, y Astucias. Lo Valer es las menospreciar.

Animoso.
Ser Animoso, no es ser Valiente.

à exponerse con gusto en todas Ocasiones à los Peligros, que se ofrecen, lo qual el Animo no requiere, mas solamente bastante Resolucion, para menospreciar vn Peligro, quando se halla, y para tolerar constantemente vna Adversidad, quando sucede.

Tambien se puede passar mas adelante, y dezir, que fuera de la Disposicion especificada arriba, la Valentia requiere otra cosa Corporal, que haze al Hombre apto proposito para testificar su Valor por su Braço.

Bien se, que, los que en lo passado han hablado de las principales Virtudes del Hombre, no han conocido estas Distinciones; mas si se considera maduramente, se hallará la primera absolutamente necesaria; y la segunda, no superflua: aunque la mayor Parte del Mundo no concibe à vn Hombre Valiente mas, que, en que dà muchos Golpes con su Mano, que testifican, lo que vale.

De qualquiera manera, que se tomé la Valentia, no es necesaria en vn Consejo de Estado. No es menester, que tenga Disposicion para exponerse à todos los Peligros, ni tampoco Aptitud Corporal para mostrar, lo que vale, por la Virtud de

Consejeros de Estado.
No han menester tener Valentia los buenos Consejeros de Estado. Han menester Coraçon fuerte, y firme.

de su Braço. Basta, que tenga el Coraçon colocado en tan buen Lugar, que vn mal temor, y los Revefes, que puede encontrar, no le puedan apartar de sus Buenos, y Gesteros los Desfignios: y como es el Espiritu, el que gobierna, y no la Mano, es bastante, que su Coraçon sustente su Cabeça, aunque no pueda hazer obrar à su Braço.

SECCION V.
QUE REPRESENTA, QUAL DEVE ser la Aplicacion de los Consejeros de Estado.

LA Aplicacion no requiere, que vn Hombre trabaje sin cesar en los Negocios Publicos. Por el contrario no ay cosa mas capaz de hazerle inuutil, que este Proceder. La Naturalaleza de los Negocios de Estado requiere tanto mas descanso, quanto el Peso es mayor, y mas cargoso, que qualquier otro. Y en estando quebrantadas las Fuerças del Espiritu, y del Cuerpo, de qualquier Hombre, el Trabajo continuo las conuira en poco Tiempo.

Permite todo genero de Divertimie-

La Aplicacion ha de ser muy prudente en el discreto Consejero de Estado. Ni tanta, que le quite las fuerças, ni tan poca, que le haga inuutil. Se han de alseñar los Tribajos, Descansos, y Carga, que nunca se dexa, oprime. Es menester tal vez deponerla. Ha de admitir las honestas que...

Consejero de Estado.
Ha de mirar por su Salud propia el Sabio Consejero de Estado; pero sin descuidar de la Pública. Ha de anhelar, sin cesar, por esta.

Su mayor gusto deve ser conseguirla.

Ha de prever diligente los Males para evitar, que se experimenten; y promover cuidadoso los bienes.

Ni ha de ser tardo en acudir à los Negocios, que se perderán, si no fuere presto: ni ha de ser arrojado, en despachar, los que correrán grande riesgo, si no fuere detenido. Muchos; que no se aplican, à lo que devén, se emplean; en lo que no les conviene. No hazen su Empleo, y cuidan de el ágeno. Condenan los defectos de los demas, sin corregir, ni emendar los suyos. Son, como aquel Phariséo Sobervio, que celebraba, como Virtudes, sus Vicios, y vituperaba, como Vicios las Virtudes de el Proximo.

tos honestos, que no divierten, à los que los toman, de las cosas, à que devén estar principalmente atados.

Pero requiere, que el que está atado à los Negocios Públicos, haga su Principal, y este atado à el con el Espíritu, el Pensamiento, y el Afecto: requiere, que su mayor Gusto sea el buen suceso de sus Negocios.

Requiere, que discorra frecuentemente por la redondez del Mundo, para prever, lo q̄ puede acontecer, y hallar medio de prevenir los Males, que se devén temer, y executar las Empresas, que aconseja la Razon de los Interesses Públicos.

Como obliga à no perder vn momento en ciertos Negocios, que se pueden perder por la menor dilacion, quiere también, que no se precipite en otros, donde el Tiempo es necesario para tomar Resoluciones, de que no ay materia de arrepentirse.

Uno de los mayores Males de este Reyno consulto, en que qualquiera se aplica mas à las cosas, en que no puede ocuparse sin falta, que, à las que no puede omitir sin Crimen.

El Soldado habla, de lo que su Capitán devé hazer: El Capitan de los Defec-

tos, que imagina en su Maesse de Campo: El Maesse de Campo halla, que reprehender en su General: el General imprueba, y condena el proceder de la Corte; y ninguno de ellos está en su Cargo, ni piensa en cumplir las Cosas, à que le obliga particularmente.

Ay Personas de tan poca accion, y de constitucion tan flaca, que nunca van ellas mismas à nada; mas reciben solamente las ocasiones, que hazen mas en ellos; que ellos, en ellas.

Estos Hombres son mas proposito para vivir en vn Claustro, que para estar empleados en el Manejo de los Estados, que requieren Aplicacion, y Actividad juntamente. Por esto, quando están en el, hazen tanto mal con su Proceder pezeoso, como Bien pudiera hazer otro con vna Activa Aplicacion.

No ay, que aguardar grandes Efectos de tales Espiritus. Ni se les deve agradecerimiento por el bien, que hazen; ni se les ha de querer mucho mal, por el que de ellos se recivt: pues propriamente hablando, mas obra en ellos el accidente, que no ellos mismos.

No ay cosa mas contraria à la Aplicacion necesaria para los Negocios Públi-

cos, que el atamamiento, que, los que tienen su Administracion, pueden tener à las Mugerres.

Bien se, que ay ciertos Espiritus Superiores, y Señores de si mismos, que aunque esten divertidos, de lo que deven à Dios, por alguna Aficion defreglada, no se divierten por esto, de lo que deven al Estado. Se halla, que no haziendo Señores de su Voluntad, à las que lo son de sus gustos, se atan precifamente à las Cosas, à que su Funcion les obliga.

Pero ay muy pocos de esta Naturaleza. Es menester confessar, que asi como vna Muger perdio el Mundo; asi no ay cosa mas capaz de dañar à los Estados, que este Sexo, quando haziendose Dueño, de los que los Governan, los haze frequentemente mover, como bien le parece, y configuientemente, mal. Siendo casi siempre malos, los mejores Penfamientos de las Mugerres, en las que se gobiernan por sus Palsiones, que tienen de ordinario lugar de Razon en tu Espiritu, en vez, de que la Razon es el solo, y el verdadero motivo, que deve animar, y hazer obrar, à los que estan en el Empleo de los Negocios Publicos.

Tenga la Fortaleza, que tuviere vn

Consejero de Estado, es imposible, que se pueda aplicar bien à su Cargo, si no està totalmente libre de todos los lazos semejantes. Bien puede, aunque lo tenga, no faltar à su obligacion; mas si estuviere effento de ellos, lo harà mejor sin cõparacion alguna.

En qualquier Estado, que este, para hazerlo bien, deve distribuir su tiempo, de fuerte, q̄tenga vnas horas para trabajar solo, en las Expediciones, à que su Cargo le obliga, y otras para dar Audiencia à todo el Mundo. La Razon pide, que trate à cada vno con Cortesia, y con tanto Agafajo, como lo requieren su Condicion, y la diversa Calidad de las Personas, que tienen, que tratar con el.

Este Articulo harà ver à la Posteridad vn Testimonio de mi Ingenuidad: pues prescribe, lo que no me ha sido posible observar totalmente.

Siempre me he portado cortèsmente, con los que han tenido, que tratar conmigo. La Naturaleza de los Negocios, que obliga à no admitir mucha Gente, no permite, que se les trate mal con la Cara, ò con las Palabras, quando no se les puede consolar con las Obras. Pero mi mala Salud no ha podido permitir,

Consejero de Estado.

Qualquiera Consejero de Estado deve tener, para todo, Tiempo. Tendràlo, si lo distribuyere discretamente. No ay poco Tiempo, si no se pierde. Nuestros defcuidos lo hazen muy breve.

Sea muy cortès, y muy benigno con todos. De otra manera, no serà amado. El defcortès es aborrecido. Si no pudiere consolar con las Obras, contuale por lo menos con las palabras. No es tolerable, quien con nada consuela.

que yo les aya dado à todos entrada, como lo he deseado; lo qual me ha dado frequentemente tanto disgusto, que esta Consideracion me ha hecho pensar algunas vezes en mi Retiro.

Mas sin embargo puedo dezir con Verdad, que he gobernado de tal manera la flaqueza de mis Fuerzas, que, si no he podido corresponder al deseò de todo el Mundo; nunca me ha podido impedir, que satisfaga à mi Deber respeto del Estado.

En fin la Aplicacion, el Valor, la Bondad, y la Capacidad componen la Perfeccion del Consejero de Estado; y el Concorso de todas estas Prendas se deve hallar en su Persona.

Alguno puede ser Hombre de Bien, que no teniendo Talento para los Negocios de Estado, seria totalmente inutil alli, y ocuparia los Cargos, que no llenaria.

Alguno podria ser Capaz, y tener la Bòdad requisita, q̄ por no tener bastante Coraçon para tolerar las diversas Cosas, que es imposible evitar en el Gobierno de vn Estado, seria Perjudicial en lugar de ser Vtil.

Alguno tambien podria ser Bien intencio-

cionado, Capaz, y Valeroso juntamente; cuya Perea no dexarà de ser de Ruina para el Publico, si no se aplicara à las Funciones de su Empleo.

Alguno puede tener buena Conciencia, ser Capaz, Valeroso, y Aplicado à su Empleo; mas por serlo mas en el Objeto, de lo que le toca, que à lo que mira los Interesses Publicos, aunque sirva frequentemente vtilmente, no dexa de ser muy de temer.

De la Capacidad, y de la Bondad nace vna Concordia tan perfecta entre el Entendimiento, y la Voluntad, que assi como el Entendimiento sabe buscar los mejores objetos, y los medios mas convenientes para adquirir la posesion; assi tambien la Voluntad los sabe abraçar con tanto ardor, que no olvida cosa, de lo que puede conducir para llegar à los Fines, que el Entendimiento se propuso.

De la Bondad, y del Valor nace vn atrevimiento honrado de dezir à los Reyes, lo que les es vtil, aunque no les sea agradable à todos.

Digo atrevimiento honrado, porque si no està bien reglado; y và siempre acompañado de respeto, en lugar de poderse poner en el Catalogo de las Per-

Ha de dezirse con libertad, à su Rey, lo que siente; mas juntamente con gran respeto. Es muy feo Vicio, no venerar à los Prineipes. Le deve hablar con palabras muy blandas.

Procure dar à todos entrada. No ay, quien no quiera ser Escuchado; ni quien no sienta, no ser oido.

Ha de tener ventajosas Prendas, y adornarse con todas. Algunas cosas no son bastantes.

fecciones del Consejero de Estado, será vno de sus Vicios.

Es menester hablar à los Reyes con palabras de Seda. Como es de la obligacion del fiel Consejero, advertirles en particular sus Defectos con industria, asì si no se los puede representar publicamente sin cometer vn Defecto notable.

Hablar alto, lo que se deve dezir al Oido, es vna indecencia, que aun puede hazerse muy culpable en la Boca de aquel, de quien sale, si publica las Imperfecciones de su Principe para sacar de alli vtilidad, deseando antes por vna vana ostentacion, mostrar, que las imprueba, que vn sincero deseo de corregirlas.

Del Valor, y de la Aplicacion nace vna Firmeza tan grande en los Designios, hallados por el Entendimiento, y abraçados por la Voluntad, que se prosiguen con Constancia, sin estar sujeta à la Mudança, que produce frequentemente la Ligereza de los Franceses.

No he hablado de las Fuerças, y de la Salud del Cuerpo necessaria en el Ministro de Estado; porque, aunque sea gran bien, quando se encuentra con todas las Prendas del Espiritu, especificadas arriba; no es sin embargo tan necessaria, que no pue-

Le ha de advertir, en secreto, sus faltas; pero con grande Dileccion, y Prudencia. No las enmienda, quien las publica.

Salud.

Es la Salud harto conveniente, en los que son Ministros de Estado; mas sin embargo no es muy precisa. Sin ella puede regirle vn Gran Reyno.

pueden sin ella los Consejeros exercitar sus Funciones.

Ay muchos Empleos en el Estado, donde se requiere absolutaméte; porque es alli menester obrar, no solamente con el Espiritu, mas con la Mano, y con el Cuerpo, passando à diferentes Lugares, lo qual se deve hazer frequentemente con prontitud. Pero el que tiene el Timon del Estado, sin mas Cuidado, que la Direccion de los Negocios, no tiene necesidad de esta Calidad.

Asi como el Movimiento del Cielo solamente tiene necesidad de la Inteligencia, que le mueve; asi la Fuerça del Espiritu es sola suficiente para conducir vn Estado; y la de los Braços, y Piernas es solamente necessaria para turbar todo el Mundo.

Asi como el que gobierna vn Vaxel, no tiene mas accion, que la de los Ojos para ver la Brujula; despues de lo qual ordena, que se tuerça el Timon, como juzga, que conviene; asi en el Gobierno del Estado, solamente se requiere la Operacion del Espiritu, que ve, y ordena juntamente, lo que juzga, que se deve hazer.

Si es Verdad, que el Sol, que lo calien-

hienta todo, no està caliente en si mismo; es claro, que para hazer obrar Corporalmente à todo el Mundo, no se requiere la Accion del Cuerpo.

Yo Confieso, que he deseado frequentemente estar fuera del Gobierno del Estado por mi mala Salud, cuya Linea ha sido tan corta, que casi me ha sido imposible, no exceder frequentemente su Medida.

En fin, despues de aver largos años servido à V. M. en los mas Espinosos Negocios, que se pueden encontrar en un Estado, puedo confirmar con la Experiencia, lo que la Razon enseña à todo el Mundo, que es la Cabeça, y no los Braços, la que gobierna, y conduce los Estados.

Cabeça.
Gobierna la Cabeça, no el Braço: la grande Capacidad, no el gran Brio. Flaco de Cuerpo, y fuerte de Espiritu, goberna bien Henrique el Enfermo.

SECCION VI
QUE REPRESENTA, QUAL DEVE

ser el Numero de los Consejeros de Estados, y que entre ellos deve aver uno, que tenga Autoridad Superior.

Despues de aver examinado, y reconocido las Calidades necesarias, en los que se han de emplear en el Ministerio de Estado, no puedo

do dexar de observar, que assi como la Pluralidad de los Medicos causa algunas vezes la Muerte del Enfermo, en lugar de ayudar à su Curacion; assi el Estado recibirá antes Perjuizio, que Ventaja, si los Consejeros son en gran Numero. Añado, que no puede con fruto aver mas de quatro; y que cóviene, que entre ellos aya uno, q̄ tenga la Autoridad Superior, y sea como el primer Noble, que mueve todos los otros Cielos, sin ser movido mas, que de su Inteligencia.

Tengo dificultad en resolverme à poner delante esta Proposición; porque parecerà, que quiero defender mi Causa. Pero considerando, que me seria facil probarla con muchas Autoridades de la Escritura, de los Padres, y de los Politicos; y que la Confidencia particular con que V. M. me ha honrado siempre, mientras ha gustado de darme parte en el Gobierno de los Negocios Publicos, no tiene necesidad para su defenla, de mas principio, que el que ha sido necesario para su Establecimiento, esto es, de su Voluntad, que passará en el Espiritu de la Posteridad, por justa Razon de la Autoridad, que siempre he tenido en sus Consejos, hallo, que puedo hablar en esta

Medicos.
Matan, no curan, si son muchos, los Medicos.

Crese à Ministro tan grande, y tan experimentado.

No han de passar de quatro, los Consejeros de Estado; y ha de ser uno Superior à los otros. De otra manera corrèran mal los Negocios. Serán un Cuerpo, sin alguna Cabeça.

Materia, sin ser Sospechofo; y que lo de-
vo hazer, para probar por Razon, lo que
la Honra, que siempre he recebido de
vuestra Bondad, autorizarà por Exem-
plo.

La Envidia natural, q̄ se halla de ordi-
nario entre los Poderes iguales, es harto
conocida de todo el Mundo, sin que ayà
necesidad de largo Discurso; para mos-
trar la Verdad de la Proposicion; que he
puesto delante.

Diversas Experiencias me han hecho
tan Erudito en esta Materia, que juzgara
ser Culpado delante de Dios, si este pre-
sente Testamento no dixera en Termi-
nos Expressos, que no ay cosa mas peli-
grosa en vn Estado, que diversas Autori-
dades iguales en la Administracion de los
Negocios.

Lo que vno emprende, impugna otro;
y si el mas Hombre de Bien no es el mas
Habil; aun quando sus Proposiciones
sean las mejores, seràn siempre eludidas
por el mas Poderoso en Espiritu.
Cada vno tendrà sus Parciales; y que
formaràn diversos Partidos en el Estado,
y dividiran las Fuerças, en lugar de reu-
nirlas.

Asi como las Enfermedades, y la
Muer-

Muerte de los Hómbres solo provienen de
las malas Concordias de los Elementos,
de que se componen; asi es cierto, que la
Contrariedad, y la poca Vnion, que se
halla siempre entre los Poderes iguales,
alteraràn el Reposo de los Estados, cuyo
Gobierno tuvieren; y produciràn diver-
sos Accidentes, que los podrà finalmen-
te perder.

Si es Verdad, que el Gobierno Mo-
narquico imita mas al de Dios, que otro
alguno: Si todos los Politicos, Sagrados,
y Profanos, enseñan, que este modo de
Regir sobrepuja à todos, los que jamàs
se han puesto en Practica; se puede dezir
atrevidamente, que, si el Soberano no
puede, ò no quiere por si mismo tener
continuamente los Ojos sobre su Carta,
y sobre su Brujula, la Razon pide, que se
dè particularmente el Cargo à alguno so-
bre todos los otros.

Asi como diversos Pilotos no ponen
nunca todos juntos la Mano en el Timon;
asi no es menester mas, que vna, que
tenga el del Estado.

Bien puede recibir los Pareceres de
los otros. Tambien los deve algunas ve-
zes buscar; mas à el le toca, examinar la
Bondad, y torcer la Mano de vn lado, ò

Vnion.

La poca Vnion destruye
los Reynos. Donde se
encuentra, nunca ay sos-
iego.

Monarquia.

Es el mejor, el Gobierno
Monarquico: porque es
el mas parecido al Divi-
no. Son los demás, de al-
gun modo, monstruosos.

Como en vn Cuerpo
no ha de aver mas, que
vn Alma; asi ni mas, que
vn Soberano en vn Rey-
no.

Envidia.
Los mas envidian à sus
iguales. Llevan muy mal
su mayor excelencia. No
pueden ver sobre si à al-
guno de ellos. De aqui
nació la Esclavitud de
Joseph; y de aqui el Odio
de sus Hermanos. No es
bien querido, quien so-
brealce.

Emulacion.
La Emulacion destruye
la Paz: pare Discordias,
y Divisiones. El Envidia-
do es aborrecido.

de otro, segun lo juzga mas à proposito, para evitar la Tempestad, y seguir su Derrota.

Todo es, hazer vna buena eleccion en aquella ocasion; y no engañarse alli.

Privado.

Elija el Rey vn Primer Ministro, en quien se pueda afiançar el alivio. Con vno bueno se haze feliz vn Reyno. Con Joseph solo se hizo dicho so el de Egipto. De el dependió toda su ventura.

No ha de mover al Primer Ministro, mas, que su Dueño, y la Razon pura. Ha de imitar al Noble primero. Deverte-ner por su Blanco al Bien Publico.

No es facil de encontrar vn Valido perfecto. Ha menester eminentifimas Prendas; y ay raro, que respaldazca con ellas.

No ay cosa tan facil, como hallar vn primer Moble, que lo mueva todo sin ser movido de alguna Autoridad Superior, distinta de la de su Dueño; pero no ay cosa tan dificil, como encontrar vno, que mueva bien, sin poder ser movido por alguna Consideracion, que pueda desregar su Movimiento.

Qualquiera se juzgarà, por su proprio Juyzio, Capaz de esta Funcion; mas no pudiendo alguno ser Juez en su Causa, el Juyzio de hecho tan Importante, deve depender, de los que no tienen Interès, que les pueda bendar los Ojos.

Alguno no será Capaz de ser movido por las Practicas, y los Presentes de los Enemigos del Estado, que podrá serlo por sus Artificios.

Alguno será Capaz de ser movido por Interesses, que no serán Culpables; pero no dexarán de traer gran Perjuizio al Estado.

Se halla frequentemente, quien moriria antes, que hazer vn salto falso à su Con-

Conciencia, que no será sin embargo vtil al Publico; porque es Capaz de dexarse llevar de las Importunidades, y de las Finezas de sus Amigos.

Alguno, que es incapaz de ser movido por qualquier Interès, que pueda aver, lo podrá ser por Temor, por Perturbacion, y por Terror Panico.

Bien se que la Capacidad, la Bondad, el Valor, y, en vna Palabra, las Prendas, que aveñmos atribuido à los Consejeros de Estado, pueden remediar estos Inconvenientes; mas, para dezir la Verdad, como el Ministro, de que hablamos, deve estar sobre todos los otros; asi es menester, que tenga todas estas Prendas con eminencia; y por configuiente, es menester examinarle cuidadosamente, antes que se haga la Eleccion.

El Principe deve conocer por si mismo, al que ha de encargar vn Empleo tan grande; y aunque este Personage deve ser elegido por el solo, la Eleccion, que ha de hazer, ha de ser, si se puede, acompañada de vna Aprobacion Publica; porque, si tiene los Votos de todo el Mundo, será mas Capaz de obrar Bien.

Asi como, los que son mas Inteligentes en los Computos Astronomicos, no se

Los que se tienen à sí por mejores, suelen ser los peores. Muy de ordinario, quien es muy necio, se juzga por muy entendido, y muy Sabio. No ay Dama fea, que no pretuma de hermosa; ni ay Ignorante, que no blafone de docto.

Ha de tener, si fuere posible, la Aprobacion de los mas, de de todos, el que ha de ser Superior à todos. Si pareciere bien el Valido, se estimarán sus Resoluciones por buenas; si mal, se despreciarán, como malas.

pue-

pueden engañar en vn solo Minuto, sin que los Juyzios, que hazen despues, esten sujetos à todas suertes de Falsedades; assi es Verdad, que si las Prendas, del que hà de gobernar à los otros, son solamente buenas en la Apariencia, serà su Gobierno muy malo; y que, si son solamente medianas, no serà su Gobierno excelente.

Es facil representár las Calidades, que deve tener este Principal Ministro; mas es dificil, hallarlas todas en vn sujeto.

Mas sin embargo es Verdad dezir, que la Dicha, ò Desdicha de los Estados depende de la Eleccion, que se haze: lo qual obliga estrechamente à los Soberanos, ò à tomar ellos mismos el Cuydado, de que el Peso de su Corona los Cargue, ò à elegir tan bien, à aquel, sobre quien quisieren descargarle, que su Opinion sea aprobada del Cielo, y de la Tierra.



SEC.

SECCION VII.

QUE REPRESENTA, QUAL DEVE ser el Rey para sus Consejeros; y muestra, que para ser bien servido, el tratarlos bien, es el mejor Expediente, que se puede tomar.

AViendo V.M. elegido de esta manera sus Consejeros, le toca, ponerlos en Estado, que puedan trabajar en la Grandeza, y en la Felicidad de su Reyno.

Quatro cosas principales se requieren para este Fin. La primera, que V.M. tenga Confiança en ellos, y que ellos lo sepan; lo qual es absolutamente necesario; porque de otra manera los mejores Consejeros pudieran ser sospechosos à los Principes; y si los Ministros no estuvieran seguros, de que su Sinceridad es conocida, se detendrian en muchas Ocasiones, donde su Silencio no feria poco Perjudicial.

Dizefe comunmente, que el Medico, que agrada al Enfermo, y es amado de el, le aprovecharà mas: y es cosa cierta, que no ay, quien pueda trabajar atrevidamente en la Curacion de vn

Consejeros de Estado.
Deven los Reyes apreciar mucho à todos sus Consejeros de Estado. Su estimacion los hará perfectos. Hazen los buenos Amos, fieles à sus Criados.

Han de mostrarles, q se fian de ellos. De otra manera temerán siempre, y no dirán su parecer libremente, con daño grave de la Republica.

En-